

blos, porque se trataba de una ley nueva que se estaba procurando cumplir; y SSa. no me ofreció, siquiera, dirigirse á las autoridades políticas para que se ciñesen á los preceptos de la ley, y sólo me daba la esperanza de que con el tiempo cesarían estos abusos.

Yo creo, pues, que estos abusos se han cometido por falta de dinero con qué pagar á los particulares. Por tanto, desearía que el señor ministro dijese si, en su concepto, es suficiente esta partida ó cree que debe aumentarse algo más.

Una vez que conteste el H. señor ministro, me permito rogar á VE. que se digne pasar á sesión secreta, por breves instantes, para hacerle algunas indicaciones á SSa.

**El señor MINISTRO.** — Excmo. señor: Yo pedí el año pasado el aumento de esa partida, porque la cantidad votada el año anterior era insuficiente, no alcanzaba para atender á la movilización de los conscriptos. Dentro de la partida votada actualmente en el presupuesto hay lo suficiente para atender á los conscriptos en la forma que se está haciendo al presente, proporcionándoles cincuenta centavos desde los lugares donde salen hasta el punto de concentración; por cuenta de esa partida, desde que no pueden figurar en el ejército, á consecuencia de no haber pasado revista, y también hay que considerar el sueldo de su clase que se dá á cada uno de los licenciados, á fin de que puedan atender á sus necesidades mientras llegan al lugar de su destino, sin perjuicio de lo que se les dá para la movilización necesaria. Para todos esos gastos, según los cálculos que he hecho, creo que puede alcanzar la partida.

Respecto á las denuncias que se hacen de los abusos que cometen los subprefectos, yo declaro con toda franqueza: me gustaría ver á muchos de ellos en la cárcel por los abusos que cometan. Pero es á los representantes de esos lugares, y á las personas de cada una de esas jurisdicciones á quienes corresponde hacer efectiva esa responsabilidad.

Ayer, al tratar de la ley de conscripción militar, indiqué la necesi-

dad de ciertas reformas que á su vez están indicadas en mi memoria, y muy á la ligera hice presente que uno de los grandes inconvenientes que había tenido la ley de conscripción para su cumplimiento, es la de haberse encomendado á individuos ajenos á la institución militar.

Respecto al recojo de bestias para conscriptos, la verdad es que no veo la necesidad de que se haga tal cosa: los conscriptos deben ir á pie al lugar de concentración, porque no veo por qué se les ha de pagar flete para trasladarlos de un lugar á otro; los batallones de infantería van á pie y atraviesan toda la república.

Por otra parte, no tendría inconveniente tampoco, á tenor de la observación que *sotto voce* me hace el H. señor Gazzani, en acceder á que vinieran los conscriptos á caballo: la cuestión sería duplicar la partida. Si SSa. logra duplicarla, así se hará en lo venidero.

**El señor GAZZANI.** — Yo no doy la partida, sino censuro que usando las bestias de particulares no se pague ese servicio.

**El señor MINISTRO.** — No debe cometerse ese abuso, y si se hace, para eso existe la ley de funcionarios públicos; debe perseguirse pues y hacer efectiva la responsabilidad á quienes incurren en ella.

**El señor PRESIDENTE.** — Debiendo reunirnos mañana en congreso pleno, la discusión de este asunto continuará el sábado, quedando con la palabra el H. señor Treserra.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la redacción.

TOMÀS L. LOZANO

43a. sesión del lunes 10 de octubre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR MANUEL B. PÉREZ.

**SUMARIO:** — Continuación del debate del pliego de guerra, que es el 5º del presupuesto general de la república.

Señores que saltaron á la lista:  
Aguirre Peña, Angulo, Becerra,  
Bentín, Bohl, Boza, Cáceres L.

Castañeda, Castro E., Cortez, Coz, Durand, Ferreyros, Franco, Ganza, Gazzani, Goiburo, Herrera, La-valle, Luna L. F., Mantilla, Ocampo, Olaechea, Olano, Ortiz de Zevallos, Pancorbo, Pereyra, Porras, Rivero, Ruiz de Castilla, Sánchez, Santos, Seminario, Vidaurre P. N., Vidaurre R., Polo y La Borda, Tejeda, Carabajal, Apaza Rodríguez y Belón.

Enfermos, los HH. señores Miranda y Solis.

Abierta la sesión a las 3 h. 30 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### Oficios

Del señor ministro de fomento, manifestando que han sido infructuosos hasta la fecha los acuerdos del gobierno y del congreso para la realización de las obras referentes á la construcción de un rompeolas y reparación del muelle de Moillendo.

Con conocimiento del H. señor Núñez, se mandó archivar ordenándose su publicación.

Del mismo, informando acerca de los pedidos formulados por los HH. señores Bohl y Secada, relativos á que el gobierno envíe á Yurimaguas é Iquitos un ingeniero que estudie las obras que convendría llevar á cabo para regularizar el cauce de los ríos, así como sobre el estado actual del camino y telégrafo del Marañón á Huancabamba.

Se mandó archivar con conocimiento de dichos señores.

Del señor ministro de gobierno, informando sobre la cantidad de fuerza de gendarmería y guardia civil que hay en el departamento de Ancachs.

Con conocimiento del H. señor López se mandó archivar.

Del mismo, remitiendo con informe el expediente iniciado en su despacho sobre construcción de una línea telegráfica de Urubamba á la Convención.

Se mandó archivar con conocimiento de los HH. señores Ugarte y Polo La Borda.

Del señor ministro de justicia, in-

formando respecto de los señores diputados que han obtenido cargo del ejecutivo con intervención de su despacho.

Pasó á la comisión de cómputo.

Del mismo, indicando que las medidas dictadas para dar cumplimiento á la ley sobre jubilación obligatoria de los miembros del poder judicial, se hallan consignadas en el decreto que S. E. el presidente de la república ha expedido con fecha 4 del corriente.

Se mandó archivar con conocimiento del H. señor Palomino.

Del señor ministro de hacienda, remitiendo 120 ejemplares de la memoria de la dirección del crédito público.

Se mandó acusar récibo, distribuir los ejemplares y archivar.

Del mismo, participando que ha ordenado el envío de un mil soles en centavos al departamento de Puno.

Con conocimiento del H. señor Cortez se mandó archivar.

Del señor ministro de fomento, indicando las medidas adoptadas para combatir la peste bubónica en el departamento de Lambayeque.

Con conocimiento del honorable señor Alvarez Calderón se mandó archivar.

Del mismo, manifestando que tan pronto como el ingeniero que va á la provincia de Moquegua á practicar estudios sobre diversas obras, llene su cometido, se ocupará del relativo á la construcción de un puente sobre el río Tambo,

Se mandó archivar con conocimiento del honorable señor Becker.

Del señor ministro de gobierno, participando que ha ordenado por telégrafo al prefecto de Junín, para que dicte las medidas necesaria, á fin de que se cumpla la ley de 24 de marzo último, sobre registros y elecciones municipales.

Con conocimiento del H. señor Ráez se mandó archivar.

Tres de los señores secretarios del H. Senado, comunicando que han sido aprobadas las siguientes redacciones:

De la ley que eleva á la categoría de villa el pueblo de Tembladera.

De la resolución que indulta al reo José Ganner; y

De la relativa á la colocación de un puente en el lugar denominado Cusibamba.

Se mandaron archivar.

De los mismos, participando que ese H. cuerpo ha acordado tener presente la reconsideración hecha en favor del pronto despacho de los proyectos sobre reparación del templo de Chupaca, y sobre montepío á las familias de los que fueron fusilados por el ejército chileno en 1882 en la ciudad de Huancayo.

Se mandó archivar con conocimiento del H. señor Ráez, ordenándose su publicación.

Del H. señor Ferreyros solicitando licencia por 15 días.

Consultada la H. cámara le fué concedida.

#### *Proposiciones*

Del H. señor Forero exonerando de derechos la cañería destinada á la obra del agua potable de Llucumba.

Admitida á debate, pasó á la comisión auxiliar de hacienda.

De los H.H. señores Menacho y Carrillo, dotando á la provincia de Andahuaylas de un agente fiscal con igual haber al del juez de primera instancia.

Admitida á debate, pasó á las comisiones principales de justicia y presupuesto.

De los H.H. señores Mantilla, Valdeavellano, Schreiber, Rodríguez Velis y López, votando en el presupuesto general la suma de mil libras para la compra de un taladro destinado á la perforación de pozos artesianos.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de obras públicas y principal de presupuesto.

Del H. señor Belaunde, suprimiendo el juicio de primera instancia, en lo civil, de Lima, que haya tenido menor movimiento durante los últimos tres años.

Fundada por su autor y después de las indicaciones de los H.H. señores Vidaurre R., Pereyra y Forero, fué admitida á debate y pasó á la comisión principal de justicia.

#### *Dietáctenes*

De la comisión principal de pres-

upuesto, en el pliego 60. ordinario correspondiente al ramo de fomento.

De la auxiliar de hacienda, en el proyecto que suprime el impuesto al consumo de la harina y el de peaje en la provincia de Huancayo.

De la misma, en la exoneración de derechos á un armonium para la iglesia del Barranco.

De la misma, en el proyecto que libera de derechos á una imagen para la catedral de Huari.

De la auxiliar de presupuesto, en la adjudicación al concejo provincial de Lima, del 50 por ciento de los predios urbanos.

De la de premios, en la solicitud de doña María Torres Valdivia sobre aumento de montepío.

Quedaron á la orden del día.

De la de instrucción, en la dispensa de práctica que solicita el bachiller don Lorenzo J. Muguruza.

El H. señor Maldonado solicitó que el anterior dictamen quedara á la orden del día, por hallarse incompleta la referida comisión.

El H. señor Olano indicó que no había suscrito dicho documento porque era contrario á las disposiciones de práctica.

Consultada la H. cámara, acordó que el dictamen quedara á la orden del día, después de las explicaciones del H. señor Maldonado.

De la misma, en la solicitud de don Augusto Cazorla sobre dispensa de práctica.

A solicitud del H. señor Urteaga y con acuerdo de la honorable cámara, quedó también á la orden del día.

De la principal de presupuesto, en la solicitud de don Carlos Buchmann sobre subvención para publicar una obra.

De la misma, en el proyecto que concede premio al doctor don Juan E. Agnoli.

De la principal de guerra, en la resolución del H. senado por la que se confiere á don Ricardo Chocano, la clase de coronel efectivo.

De la de constitución, en el permiso que solicita don Leopaldo Bumer para aceptar un consulado.

Quedaron en mesa.

#### *Solicitudes*

De don Gregorio Garrido para

que se le reconozca la clase de coro-  
nel graduado.

De doña Adalguisa Peña y Gi-  
roust pidiendo un pensión de gra-  
cia.

De varios sobrevivientes de An-  
gamos, para que se les abone la  
gratificación acordada por el con-  
greso.

De don Maximiliano Núñez sobre  
abono de servicios.

De don Andrés A. Reinoso para  
que se le permita aceptar un con-  
sulado.

De don Francisco L. Crosby, pi-  
diendo una subvención para termi-  
nar la construcción del local que  
sirve de cuartel á la compañía in-  
ternacional de bomberos N°. 6.

Pasaron á la comisión de memo-  
riales.

#### *Pedidos*

El H. señor NÚÑEZ T., que con  
acuerdo de la H. cámara se dirija  
un oficio al ministerio respectivo,  
a fin de que gestione con la Peru-  
vian Corporation el abono de lo  
que adenda á la municipalidad de  
Mollendo, proveniente del impues-  
to llamado arbitrio municipal  
creado por ley de 15 de febrero de  
de 1871. y continúe abonando en  
lo sucesivo el referido impuesto.

Consultada la H. cámara, acordó  
que se pasara el oficio.

El H. señor SECADA, que se pu-  
blicara el oficio del señor ministro  
de fomento, sobre el pedido que  
formuló SSA. en unión del H. señor  
Bohi y de que se dió cuenta en el  
despacho.

S. E. así lo dispuso.

El H. señor CABERO, que se pu-  
siera en discusión el proyecto sobre  
construcción de un dique seco, to-  
da vez que ya han sido aprobados  
varios de sus artículos.

S. E. atendió el pedido.

El H. señor VIDAUERRE R., que  
se pusiera en debate el proyecto  
suscripto por el señor Cabero que  
establece restricciones á la inmi-  
gración china.

S. E. manifestó que la mesa ve-  
ría cual era el estado de ese expe-  
diente, y caso de no estar á la or-  
den del día, recomendaba á las co-  
misiones respectivas se sirvieran  
despacharlo á la mayor brevedad.

El H. señor RAEZ, que se invita-

ra al señor ministro d'fomento, al  
debate del dictamen de la comisión  
principial de presupuesto en el plie-  
go correspondiente á ese ramo.

Consultada la H. cámara, así lo  
acordó.

El H. señor ANGULO, que se ofi-  
ciara al ministro de guerra para  
que informe sobre el estado del jui-  
cio que se sigue contra don Manuel  
de la Vega, en Huaraz; y cual es la  
razón por la que no ha terminado.

S. E. atendió el pedido.

El señor UGARTE, que se excita-  
ra el celo de la comisión principal  
de presupuesto para que dictami-  
ne en el proyecto sobre nombra-  
miento de una comisión mixta que  
establezca una escala de sueldos de  
los funcionarios públicos.

Solicitó también SSA. que se pu-  
blicara el oficio del señor ministro  
de hacienda sobre la inversión que  
se había dado á las cantidades de-  
positadas, provenientes del im-  
puesto á la sal.

S. E. atendió el primer pedido, y  
respecto al segundo, manifestó que  
se harían las investigaciones con-  
venientes, y caso de no haberse pu-  
blicado el oficio, se ordenaría la pu-  
blicación.

El H. señor Delgado P., que se  
remitiera á la comisión de infraccio-  
nes el oficio en que el señor minis-  
tro de hacienda dió cuenta de la in-  
versión hecha de lo que había pro-  
ducido el impuesto á la sal.

S. E. indicó q' á pesar de que la consti-  
tución acuerda á los representantes  
el derecho de acusar á los minis-  
tros de estado por infracciones de  
ella, y por los delitos que merecen  
pena corporal afflictiva, iba á hacer  
la consulta.

El H. señor Delgado manifestó  
que no era su propósito acusar á  
los ministros, sino que la comisión  
de infracciones diga si realmente  
hay responsabilidad.

Verificada la consulta, la H. cá-  
mara acordó que el referido oficio  
pasara á la mencionada comisión  
de infracciones.

Por escrito el señor Burga:

"Exmo. señor:

El colegio nacional de San Juan  
de la Libertad de Chachapoyas, que  
cuenta en el actual presupuesto vi-

gente con la suma de £ 540 al año, ha aumentado su subvención á £ 900 en virtud de un proyecto de ley aprobado ya en ambas cámaras. No existiendo ya inconveniente para que el referido colegio principie á funcionar desde enero del año entrante, pido que, con acuerdo de la H. cámara, se dirija un oficio al señor ministro de justicia, á fin de que dicte las órdenes del caso para que se proceda, en el menor tiempo posible, á la designación del rector y vice rector, y puedan estos emprender viaje hasta Amazonas en los últimos meses de este año."

La H. cámara accedió al pedido.

#### ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del dictamen recaído en el pliego de guerra.

El señor RAMIREZ BROUSSSEAIS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El h. señor Nuñez del Arco creo que la había solicitado.

El señor NUNEZ DEL ARCO.—Voy á molestar la atención de la H. cámara por breves momentos, para referirme á dos partidas. La una es la que vota la suma de ley para el sostenimiento del cuerpo general de inválidos, y la otra es la partida relativa á la intendencia de guerra, en cuanto distribuye los haberes correspondientes á los altos empleados de esa oficina fiscal.

Solicito que la comisión principal de presupuesto se digne darme su parecer sobre las observaciones que voy á emitir, comenzando por pedir á V.E. que á la hora de votar, separe estas dos partidas para que caiga especialmente sobre ellas el voto deliberativo de la h. cámara.

No pretendo aumentar ni quitar una unidad, siquiera, á las cantidades votadas para el sostenimiento del cuerpo general de inválidos ni tampoco para la intendencia general de guerra. Dentro del radio mismo de ambas partidas, quiero no más solicitar de la comisión de presupuesto que tome en consideración las razones que brevemente voy á exponer, para realizar un acto de verdadera justicia.

La ley que concede haberes á los caídos que se inutilizan en el

servicio público ó en hechos de armas de la república, declara las pensiones que por invalidez corresponde á los individuos de ese cuerpo; pero organizado éste, y colocado á la derecha de los demás cuerpos del ejército, por resolución vigente, los jefes 1o., 2o. y 3o. deben tener los mismos haberes que perciben los jefes del ejército activo.

Hay ley de presupuesto vigente que declara que los empleados públicos de la nación percibirán el haber de los empleos que ejercen y esta regla legal se desconoce tratándose del segundo y tercer jefe del cuerpo general de inválidos. Estos jefes nombrados para el desempeño de sus respectivos cargos, que dedican toda su atención y ocupación al detalle y material del cuerpo general de inválidos, no tienen otro haber que el que les acuerda la cédula de invalidez que los favorece.

Yo pido, Excmo. señor, que la comisión de presupuesto, contemplando esto, que verdaderamente es ilegal e injusto, redacte en otra forma la partida cuyo número voy á leer.

También voy á proponer á dicha comisión de presupuesto, que acepte la forma indicada, porque me parece que ella consulta mejor los derechos de estos militares.

La partida dice: Para los haberes del cuerpo general de inválidos, inclusive la gratificación de mando del coronel primer jefe, libras al mes tanto. Podía quedar en la forma siguiente: Para los haberes del cuerpo general de inválidos, inclusive los haberes y *gratificaciones de los jefes* que tienen mando conforme al ejército, libras al mes, la misma suma. Como la partida votada no se gasta íntegramente, resulta que el presupuesto no altera su cifra, pero el segundo y tercer jefe reciben los sueldos correspondientes al cargo que ejercen, y de esta manera se cumple con la ley que creó el cuerpo general de inválidos.

La otra observación, Excmo señor, que me permito hacer á la comisión de presupuesto, es la relativa á la distribución de los sueldos del tesorero y del contador de la intendencia de guerra. Bien conocí-

días son por la comisión de presupuesto y por la cámara, las funciones de ambos empleados. Tienen el manejo y la responsabilidad de una considerable cantidad de dinero fiscal, y se les exige una fuerte fianza para su desempeño. ¿Cómo, pues, dar sueldo relativamente pequeño á estos altos empleados que tienen tanta responsabilidad y también una labor recargadísima en el servicio público? Yo abogo, Excmo. señor, porque se mantengan las cifras actuales, esto es, porque al contador del ramo se le siga asignando las 30 libras mensuales que en el presupuesto actual tiene ese empleado; y abogo, también, porque se le dé al tesorero de esa institución militar las 25 libras de que hasta ahora ha gozado como haber mensual. Y estas dos solicitudes tampoco alteran la cifra actual relativa al funcionamiento de la oficina de que me ocupo, porque la partida votada con el objeto de sostener la intendencia general de guerra, no se gasta íntegramente, siempre se obtiene economía por vacancia de empleos u otra circunstancia. De manera que puede acceder la comisión de presupuesto á sstas preces, segura de que hará un acto de justicia y que no daña ni altera la cifra del presupuesto.

Fundase la justicia relativa al contador general de guerra, en una disposición terminante de la ley, en la ley secreta, que ha no lo es porque se le ha dado lectura en público, relativa á la creación del estado mayor general del ejército, que data del año 95 en que el erario público no tenía las rentas que hoy tiene; allí se consignó al contador general del ejército la suma de 300 soles, ó sean treinta libras. ¿Por qué, pues, ahora que es más holgada, relativamente, la situación del erario nacional, se disminuye el haber de ese contador en cinco libras, por la comisión de presupuesto, cuando en lugar de disminuir las labores de ese contador han aumentado, puesto que los trabajos de la sección tercera y cuarta de la dirección general del ejército han pasado á la contaduría general; es decir, el estudio de los expedientes que se forman en el ministerio de guerra sobre derecho a cesantía, retiro, etc. en el ramo militar.

Po pido, pues, á la comisión de presupuesto, que sea asequible en este caso, practicando un acto de verdadera justicia.

El señor RAEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Raez, tiene la palabra.

El señor RAEZ.—Excmo. señor, como miembro de la comisión de presupuesto, voy á tener el honor de deferir á las indicaciones del H. señor Núñez del Arco.

El primer punto tratado por SSa se relaciona con la gratificación á los jefes que sirven en el cuerpo general de inválidos. Yo reconozco en las razones expuestas por SSa verdadera justicia; y en ese concepto no tengo inconveniente, Excmo. señor, por mi parte, para que se redacte la partida en la forma manifestada por SSa.

Pero no pasa cosa igual, Excmo. señor, y con gran sentimiento mío tratándose de aumentar los haberes al contador y al tesorero de la intendencia de guerra. La comisión de presupuesto ha tenido en consideración, para rebajar el haber percibido por el contador y tesorero de la intendencia de guerra, la clase de funciones que tienen esos empleados, porque sabemos que los sueldos deben estar en armonía, no solo con el trabajo, sino también con la categoría de las funciones que desempeña el empleado público. En esta virtud, la comisión de presupuesto, teniendo en consideración que el contador de guerra solo percibía una renta de quince libras mensuales, como aparece del presupuesto vigente, ha creído que debía armonizarse el sueldo no solo con la clase de labores sino también con la gerarquía del empleado, y le ha señalado la cantidad de veinte libras mensuales al contador de la intendencia de guerra.

Igual criterio ha guiado á la comisión de presupuesto, tratándose del tesorero de la intendencia de guerra. De manera que, yo siento no acceder á la indicación de mi distinguido amigo el H. señor Núñez del Arco; mucho más si se tiene en cuenta que hay otros ministerios, como el de hacienda, cuyo contador tiene labor más ó menos considerable que puede equipararse á la del contador de guerra, y sin em-

bargo, solo gana el haber de veinte libras mensuales.

Por estas consideraciones, Exmo. señor, yo estoy con el H. señor Núñez del Arco respecto de la redacción de la partida de los jefes del cuerpo general de inválidos; pero no en lo referente al contador y al tesorero de la intendencia de guerra.

**El señor NÚÑEZ DEL ARCO.**—Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**—Puedé SSA, hacer uso de ella.

**El señor NÚÑEZ DEL ARCO.**—Exmo. señor: Estimo mucho al H. señor Raez que haya aceptado, siquiera en parte, las indicaciones que he hecho respecto á dos partidas del presupuesto; pero mantengo mi iniciativa con relación á los altos empleados de la intendencia de guerra que manejan su tesoro, porque no se trata de aumentar, Exmo. señor, el haber de esos empleados, sino que éstos en la actualidad gozan del haber que yo pido que subsista. Es decir, el contador general tiene treinta libras, y el tesorero veinticinco; y la comisión de presupuesto les ha rebajado el haber, á uno á veinticinco libras y al otro á veinte.

¿Qué razón hay para que se rebaje á esos empleados sus haber? Se alega que hay otros contadores en los ministerios que ganan sueldo menor. Pero yo creo que lo justo es remunerar los servicios de los empleados públicos, teniendo en consideración la naturaleza de las labores y lo recargado de ellas.

Nadie puede negar que el contador general de guerra es un empleado que trabaja mucho menos, infinitamente menos que el contador de la intendencia general de guerra. Exmo. señor, ha centralizado el movimiento del ejército y de la marina, de tal manera que ella entiende en todo lo relativo á pagos, al material de guerra, etc., es una oficina de labor activa y delicada; y creo que los HH. miembros de la comisión de presupuesto, así como los demás HH. representantes, habrán tenido oportunidad de constatar la verdad de lo que afirmo.

De manera, pues, que se trata de un contador honrado y laborioso, de un contador de primera clase, como es el de la intendencia de guerra,

para la que no hay individuos aptos en el país, y á quien indudablemente debemos retribuir con renta que sea capaz de satisfacer las exigencias de ese empleado, porque, lo estamos viendo á cada rato, cuando á los empleados fiscales no se les da la renta suficiente, ellos se la buscan sin reparar en si los medios son lícitos ó no, y es preciso evitar esto. Este es mi propósito y la inspiración con que procedo en este caso.

No es posible, Exmo. señor, que al tesorero que maneja medio millón de soles, se le retribuya tan sólo con 25 £.

Todavía más, Exmo. señor, al tesorero de la intendencia general de guerra no se le dá un solo centavo por pérdidas posibles, como sucede en otras oficinas, como se le dá al cajero de Lima, que no hace sino librarse cheques.

Yo suplico á los HH. señores Raez y miembros de la comisión de presupuesto, que tengan en consideración estas razones para que declinen de su negativa.

**El señor RAEZ.**—Exmo. señor: Yo no he puesto en duda la ardua y delicada labor del contador de la intendencia general de guerra; creo que es uno de los empleados de la nación que más trabaja y que tiene más responsabilidad. Pero pasó por el sentimiento de no estar conforme con la opinión del H. señor Núñez del Arco, por la circunstancia de que si se señala £ 25 mensuales en el presupuesto en debate, estando en consideración que el contador del ministerio de hacienda es indudablemente uno de los contadores que tiene más ardua labor, y percibe este mismo haber; el contador de ministerio de gobierno, también percibe 25 £; y he manifestado ya que, al señalar los sueldos de los empleados públicos, no solo es necesario tener en cuenta la labor que desempeñan, sino también su jerarquía, y, sobre todo, la equidad. Por eso es que no puedo deferir al pedido del H. señor Núñez del Arco.

**El señor NÚÑEZ DEL ARCO.**—Exmo. señor: Solo haré una rectificación, si lo permite V.E.

En el presupuesto general de la república hay contadores que tie-

nen £ 30 de haber mensual; nada menos gana el contador de correos, de manera que, si se quiere proceder por equidad ó por analogía, se le debe dar al contador de la intendencia general de guerra 30 £ no 25 como se pretende.

El señor TRESIERRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Ramírez Broussais reclama su derecho de precedencia, porque había pedido la palabra antes que SSA.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS. Excmo. señor: El H. señor Espinoza insiste en sostener la partida para parte de correspondencia oficial, no obstante de haberle manifestado con argumento irrefutable que, á mi juicio, tal partida no tiene razón de ser, y que, en consecuencia, debe ser suprimida,

Efectivamente, Excmo. señor, cuando se discutió una partida análoga en el pliego de relaciones exteriores, el H. señor Espinoza nos decía: hay necesidad de sostener esta partida, porque es la única manera de contar los abusos que algunos empleados inescrupulosos cometen, franquiendo los sellos de las oficinas á sus amigos, y en consecuencia, haciendo que se defrauden las rentas del estado; votando esta partida ya se evitarán esos abusos y se establecerá un control.

Esta es la manera como el señor Espinoza sugestionó á la II. cámara, y obtuvo de ella su aprobación. Ya he manifestado que, según la opinión técnica de los empleados del correo, no puede existir tal control; y existiendo la partida, jamás se ha franqueado la correspondencia oficial.

Pero quiero suponer que desde el año próximo se ponga en vigencia este acuerdo ¿Qué secederá? Se gasta en el franqueo de la correspondencia, según los cálculos que he hecho, treinta mil soles, más ó menos. Teniendo, pues, el H. señor Espinoza los treinta mil soles en estampillas, tocará con gravísimos inconvenientes para hacer la distribución de esta suma en todas las oficinas del estado; no obstante que reconozco, como el que más, la inteligencia distinguida del señor Espinoza, y creo que haría una par-

tición tan perfecta como la que se verifica de la sangre arterial por todo el organismo humano. (Aplausos.)

Bien pues; ha pasado este primer escollo; está perfectamente repartida la suma de treinta mil soles en estampillas en todas las oficinas del estado. ¿Y ahora qué resultará? Que los empleados inescrupulosos, en lugar de tener sellos, tendrán treinta mil soles en estampillas, y por consiguiente ya no tendrán sus amigos necesidad de ir á las oficinas del estado á vender sus comunicaciones; las estampillas se repararán á domicilio, y siempre los mismos empleados inescrupulosos darán facilidades á aquellos individuos, y en lugar de treinta mil soles se gastarán trescientos mil. Vea, pues, SSA. que el remedio es peor que la enfermedad; por consiguiente, esta partida debe suprimirse.

Pero el H. señor Espinoza, en su disertación, nos decía que en la República Argentina hay una ley. Perfectamente bien; si en la República Argentina hay una ley, que se cumpla; pero lo que es en el Perú, esta partida se pierde en las simosidades de la oscuridad. ¿De dónde ha tenido origen? Yo no lo sé, y si SSA. el H. señor Espinoza, me manifiesta la ley, yo seré el primero en acatarla.

Otros de los argumentos que aducía el H. señor Espinoza, era que ya se había aprobado esta partida en dos pliegos; y que, en consecuencia, no hay razón para retroceder. Yo creo que siempre es un deber reparar los errores, cuando se les reconoce.

Estas eran las razones que tenía que exponer, sobre esa partida, y espero que, cuando llegue la oportunidad se vote separadamente.

El señor TRESIERRA.—Excmo. señor: Refiriéndome á la indicación del H. señor Núñez del Arco, voy á manifestar que el supremo gobierno, por conducto del ministerio respectivo, se ha servido enviar en el pliego de guerra la partida 6,038 A por la cantidad de ochenta mil libras.

La comisión de presupuesto la ha reducido á la cantidad de 6,000 £, detallando las partidas que corresponden á ella. Entiendo que para

esta reducción, se ha puesto de acuerdo la comisión con el ministro de la guerra. Interpuesta la iniciativa del gobierno que es necesaria para la formación del presupuesto, ha quedado rectificada en este sentido: que solo se vote para la intendencia general de guerra, 6,000 £, de suerte que las diferencias que propone el H. señor Núñez del Arco son aceptables; y solo que tuviera á su favor la iniciativa del gobierno, se podría llevar á cabo.

Respecto á que el contador del ramo de correos percibe 30 £ mensuales, fué por una condescendencia de la h. cámara, que tuve ocasión de hacer notar, diciendo que esa sería la puerta que tendrían los demás contadores para pedir aumento de sueldo,

El señor ESPINOSA: Excmo. señor: Presentada á la comisión de presupuesto, con acopio de algunas razones, las reclamaciones de los señores 2º. y 3º. jefe del cuerpo general de inválidos, para que se les acordara la gratificación de que disfrutan los jefes de igual gerarquía del ejército activo, no se aceptó; porque se creía que aceptada esta gratificación, abríamos la puerta para que los demás jefes hicieran otras reclamaciones.

Respecto á la partida de la contaduría de la intendencia de guerra, soy el primero en reconocer las muchas labores del contador; sé que está muy recargado de trabajo, y que necesita del día y de la noche para desempeñar su puesto; sé también, que tiene una gran responsabilidad, pero, á pesar de todo, como nosotros tratábamos de obtener alguna economía para llegar á la cifra de 6,000 £, en vez de 8,000 en que estaba figurando ese gasto en el presupuesto anterior, no pudimos acordarle mayor renta. La h. cámara estimará ésto con mejor acierto que la comisión de presupuesto.

Cuanto á las insistentes observaciones del h. señor Ramírez Brousseais, principiaré por declararle que jamás he tratado de sugerir á la h. cámara, pues en ese terreno estaría perdido, desde que la elo- cuencia de SSa. me superaría completamente, y además recordaré los merecimientos de SSa.

Pero antes de una disertación técnica sobre el asunto, debo hacer notar que ya la h. cámara resolvió mantener esta partida en dos pliegos, en el de relaciones exteriores y en el de justicia; de modo que, la indicación de SSa. ahora, es inop- tunda; no lo hubiera sido cuando se discutieron los pliegos á que he hecho referencia. Si, pues, la h. cámara se ha pronunciado por la man- tenición de la partida, resulta, que su señoría sale ahora con el resue- llo del buzo. El señor RAMIREZ BROUSSE AIS interrumpiendo [Pido la palabra.] El ORADOR. De mane- ra que ya no hay razón para insis- tir en la mantención de la partida.

Por lo demás, las razones que expone su señoría son completa- mente contradictorias. Por que di- se su señoría, quasi hoy lo que se trata es de evitar que haya contra- bando, por medio del sellito que hacen las oficinas para mandar la correspondencia particular, más tarde el contrabando será mayor, puesto que por medio de las estam- pillas se duplicará la cantidad, y estas estarán en la calle á disposi- ción de todo el mundo.

SSa. entonces, cree que el ministe- río está compuesto de pícaros, que van á sustraerse las estampillas pa- ra repartirlas por las calles; no es posible ponerse en este caso. Lejos de eso, hay que creer que el manejo de esas estampillas se hará con la mayor honradez y celo, para evitar el contrabando.

Dice SSa. ¿Esa partida de dónde viene? Viene de la oscuridad; viene de las sinuosidades de la oscuridad, dijo SSa. (Risas.) Comprendo que lo que lo que expresaba SSa. es que no tiene origen legal; pero, si no tiene origen legal, debe el H. señor Ramírez Brousseais pedir, tam- bién, la legalidad de nueva déci- mas partes del presupuesto general de la República, que no reposan en ley, y que vienen de esas sinuo- dades de los tiempos oscuros.

Pero debo decirle á SSa. que la partida de que tratamos, no per- nece á esa oscuridad; porque, cuando se autorizó al gobierno del 95 para que formulara el presu- puesto general de la República, lo mandó el 96, con esta partida, ca- sualmente para evitar el contra-

bando postal. Por consiguiente, tiene origen legal, porque fué en virtud de esa autorización al ejecutivo; y en segundo lugar, porque desde entonces hasta aquí, ha venido consignada y sancionada, con la aprobación del Congreso, en 9 años consecutivos.

Vea, pues, S.Sa. que no es tan obscurio el origen de la partida.

Dice S.Sa., que si en la República Argentina hay una ley al respecto, está bien que ahí se cumpla, pero no aquí. Pues, casualmente, eso es lo que debemos hacer: mantener la partida y exigir, como está exigiendo la comisión de presupuesto, que se vayan regularizando los diferentes ingresos de la República.

Por consiguiente, no es la oportunidad de pedir la nulidad de la partida; ni tampoco hay razón fundamental de parte de S.Sa.

Decía, también, S.Sa. que no había control. No hay control, porque S.Sa. ha ido á beber en las fuentes interiores del correo, donde han convertido en subvención esta partida. Pero aquí está presente el señor ministro de la guerra, quien me dirá, como me lo han dicho todos los S.S. ministros, si no es cierto que el correo ha estado exigiendo, mes á mes, la entrega del valor de esta partida, como subvención al ramo; lo cual no ha entrado en la mente del congreso, porque es para porte de correspondencia. Y por eso, ahora se va á exigir á esos empleados, que presenten la cuenta pertinente á la correspondencia oficial. De manera que hasta en eso [no se asuste S.Sa.] no habrá necesidad de establecerlo, porque irá la correspondencia de los ministerios al correo, y ahí se les abrirá cuenta. Si la partida dice \$l. 4,000 mensuales, y un ministerio no gasta sino mil, los otros tres mil quedarán sin gastarse; pero no por esto irán á engrosar los fondos del correo.

Establecido, pues, este procedimiento, es falso, también, aquello que decía S.Sa., el otro día, de que pasaba la plata de un bolsillo á otro. No es exacto, porque si se gasta mil, no se gastarán los cuatro mil que se está pagando hoy. Y por eso es que en la actualidad no hay control, porque es falso el

rendimiento del correo, pues si el gobierno le da 20 ó 30 mil soles regalados, bajo el nombre de subvención, ¿cómo es que aparece que el correo produce esa cantidad? Lo que produce la renta, no es sino lo que da el franqueo de la correspondencia, y no la subvención que toma. Por consiguiente, de cualquier modo que se considere esa partida, es una muralla para evitar el abuso en el porte gratuito de la correspondencia, por el favor ó la amistad. Me parece que con lo dicho es bastante para convencer al señor Ramírez Broussais, de que es inoportuna su observación; que ella no tiene lugar.

El señor CACERES M.—La teoría desarrollada por el señor Espinoza respecto del franqueo de correspondencia, ofrece saludable resultado para el control efectivo de la correspondencia oficial. Pero, si es cierto, que hace tanto tiempo que la partida se ha votado, también es innegable que ella no se ha llevado á cabo.

Yo creo que todo lo que su señoría manifiesta para la seguridad de la correspondencia oficial y para que se realice ese control, solo podría llegarse á obtener cuando esa partida esté sustentada por la correspondiente ley, en la que se diga claramente todo lo que acaba de manifestarse; es decir, que la correspondencia oficial lleve precisamente el franqueo respectivo, y que la administración de correos abra la cuenta á que acaba de referirse su señoría. Mientras eso no se diga, yo creo que el vicio que viene lamentándose en el franqueo oficial, no se desterrará jamás.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.—Cuando se trató de esta partida en el pliego de relaciones exteriores, no osí razonar al señor Espinoza, como acaba de hacerlo, con esos argumentos que él dice están libres de sugestión. Pero para mí fué una sugerición, tanto que no tomé la palabra porque no me gusta hacerlo sin tener conocimiento completo del asunto de que se trata. Y esta la razón por que fuí donde los empleados de la administración de correos que son técnicos, para que me explicaran de qué manera se podría controlar el abuso á que se refiere

**su señoría.** Es su señoría quien enunció la palabra *abuso*, y quien dijo que habían empleados inescrupulosos que franqueban los sellos de su oficina para que individuos que no tienen derecho á hacer uso de ellos, defraudaran de esta manera las rentas del estado. Yo no he sido quien ha invocado ese argumento.

Repite, pues, que fuí donde los empleados de correo para que me explicaran de qué manera podía establecerse el control, y me dijeron: es imposible el control, porque no podemos conocer la correspondencia en que se hubiera cometido este abuso; sería necesario que tuviéramos una virtud especial para poderlo apreciar. De manera que, aunque el señor Espinoza, que tiene obsesión en este asunto, cree que puede controlarse, ello es imposible; lo único que puede obtenerse es que las oficinas del estado le digan: tantos kilos han pasado por tales o cuales oficinas, que ascienden á tanto; y eso lo puede conseguir su señoría sin necesidad de gravar las rentas del estado.

No quiero entrar, Excmo. señor, en apreciaciones sobre otros argumentos, pues son de carácter tan deleznable que no merecen la pena ocuparse de ellos.

**El señor PRESIDENTE.**—El H. señor Núñez del Arco tiene la palabra.

**El señor NUÑEZ DEL ARCO.**—Excmo. señor: Sentí mucho enantes que hice uso de la palabra, que no estuviera presente su señoría el señor ministro de guerra, porque él, mejor testigo que nadie, como celoso jefe de todas sus dependencias, de la laboriosidad del contador general de la intendencia de guerra, de la responsabilidad, de lo que ha hecho ese contador y de la manera cómo ha organizado la oficina que corre á su cargo, de los desvelos que ha desplegado en el cumplimiento de sue austeras obligaciones, podía muy bien apoyar mi iniciativa, en relación á que se corresponda esta suma de esfuerzos extraordinarios á ese empleado, dándole el haber de que actualmente goza.

Pero ahora que está presente su señoría el señor ministro de guerra, yo le suplicaría que tuviese la bondad de dar su opinión á la cámara

acerca de la moción que se presentó, á fin de que permanezca en el presupuesto la partida, tal como existe desde la creación de la intendencia de guerra, esto es, con treinta libras, partida que está fundada en una ley. ¿Cuál es esa ley? La del año 95, que dictamos para que se creara el estado mayor, bajo cuya dependencia se consideraba la contaduría de guerra. Si en aquella época, es decir, el año 95 en que las penurias del estado no permitían ser largos en materia de haberes para los empleados públicos, se consignó la partida de trescientos soles para el contador general de guerra, ¿cómo es que ahora que el presupuesto ha aumentado en una tercera parte, se le disminuye su haber, con infracción de la ley?

Su señoría el H. señor Ráez ha convenido conmigo en la justicia intrínseca de mi pedido, porque reconoce que aquel empleo es de gran responsabilidad y laboriosidad; ¿cómo, pues, no conviene en que permanezca el empleado con el sueldo que en justicia le corresponde?

Yo espero que el señor ministro dé su opinión á la cámara sobre este asunto; y y hago extensiva la pregunta al haber del señor tesorero de esa oficina, porque, repito una y mil veces, el empleado público que maneja fondos fiscales, debe ser bien rentado, con el objeto de impedir que se busque la renta de una manera ilícita.

**El señor MINISTRO DE GUERRA.**  
—Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**—Su señoría el señor ministro puede hacer uso de ella.

**El señor MINISTRO DE GUERRA.**  
—Excmo. señor: realmente, al formular el pliego administrativo de este año, correspondiente al ramo de guerra, tratándose de los haberes del contador y tesorero de la intendencia general de guerra, se les asignó, al primero treinta libras mensuales, y al segundo veinticinco, sueldo que ganan perfectamente bien y que merecen, puesto que han tenido labor muy pesada. Por lo demás, debo hacer presente, en justicia, que son empleados que cumplen sus obligaciones á entera satisfacción de sus jefes.

En el p...., este administrativo que presenté á la comisión de presupuesto de esta H. cámara, también se consignó el haber de treinta libras y veinticinco, respectivamente, para esos empleados; pero las razones expuestas por la comisión y aceptadas por el gobierno, hicieron que quedara reducida la partida destinada á la intendencia general de guerra á seis mil libras; y para reducirla á esa cantidad, fué necesario reducir también á veinticinco libras el haber del contador, y á veinte el del tesorero.

De manera, pues, que yo no quisiera que una nueva modificación en esa partida entorpeciera la aprobación del pliego ordinario de guerra en la forma en que está; y en este orden de cosas, tendré necesidad de consultar á S.E. y á mis compañeros de gabinete, á fin de proponer el aumento en el pliego adicional del ramo; pero, desde ahora, declaro que lo considero justo.

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.—Entonces Exmo. señor, tomándole la palabra al señor ministro de guerra, y dejando constancia de que solo me guía un espíritu de justicia al amparar la renta que debe darse á empleados como el contador general y tesorero de la intendencia de guerra, retiro mi indicación á este respecto, dejando subsistente la que hice en relación al cuerpo general de inválidos.

Aclararé un punto. El experimentado miembro de la comisión de presupuesto, considera peligroso conceder, dice, á guisa de gratificación, al segundo y tercer jefe del cuerpo general de inválidos, lo que yo solicito. He dicho que los segundos y terceros jefes del ejército perciben, aquellos el haber de tenientes coronelos, y éstos el haber de sargentos mayores: excepción odiosa: el cuerpo general de inválidos.

¿Por qué razón el segundo jefe de ese cuerpo reconocido por ley como el primero del ejército, no percibe sino 200 soles? Y ¿por qué razón el tercer jefe tiene un haber tan inferior? Pido, pues, al H. señor Espinoza que, conforme lo ha hecho mi digno amigo el H. señor Ráez, se sirva acceder á la solicitud mía á este respecto.

El señor ESPINOZA.—No tengo inconveniente; pero lo que he mani-

festado á la cámara y al H. señor Núñez del Arco, es que eso no pued considerarse como gratificación, sino, como ha dicho uno de los mismos interesados, como el completo del haber que les corresponde.

Como gratificación, se abrirían las puertas á los demás; no se trata ahora sino de intercalar la frase: "para el completo de sus haberes", y entonces tiene que ir al pliego adicional.

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.—Entonces, Exmo. señor, la explicación dada por el H. señor Espinoza me satisface; y, en tal virtud, solicito que se tome nota de ella por la mesa para cuando se trate de la discusión, en el pliego adicional, de la partida relativa al sostenimiento del cuerpo general de inválidos, porque en rigor se trata de dar al segundo y tercer jefes el haber que les corresponde, según la ley.

El señor PRESIDENTE.—Es decir, lo que su señoría quiere es que se haga constar la promesa hecha por el H. señor Espinoza.

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.—Exmo. señor: Reflexiono por el momento que tal vez la redacción de la partida, tal como yo la propongo, también merezca la aprobación del H. señor Espinoza; en tal caso en este presupuesto se podría aceptar.

Si el señor secretario tuviera la bondad de leer como quedaría la partida, tal como yo propongo, se lo agradecería.

El señor SECRETARIO [leyó]:

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Espinoza y los demás miembros de la comisión, aceptan la redacción de esta partida en los términos en que se ha leído?

El señor ESPINOZA.—Se trata, excelentísimo señor, de no salir de la partida, y de no poner gratificación al 2º ni 3º jefe, sino puramente de decir: "para completar los haberes del 2º y 3º jefe." Así acepto; pero no como gratificación, porque no se puede dar gratificación al 2º y 3º jefe, sin correr los inconvenientes de abrir las puertas á los demás.

El señor PRESIDENTE.—Los demás señores de la comisión aceptan?

El señor RAEZ.—Exmo. señor: Yo entiendo que el alcance de lo

Tesido por el H. señor Espinoza, porque su señoría dice [leyó], es que se completen los sueldos de los tres jefes. ¿Se podría decir, que actualmente no perciben ese sueldo?

El señor ESPINOZA [interrumpiendo].—No; reciben la indefinida no más.

El señor RAEZ [continuando].—Reciben la pensión de invalidez, perfectamente; yo habría accedido muy gustoso á la indicación del H. señor Núñez del Arco; pero ahora, Excmo. señor, me vengo á fijar en que, colocando el asunto en este nuevo punto de vista, es muy posible que al completarse los sueldos de estos inválidos, conforme á la idea del señor Espinoza, resulte que la cantidad que se le asigne sea menor que la gratificación; por eso he estado de acuerdo con las ideas del H. señor Núñez del Arco, para que se señale la gratificación á los segundos y terceros jefes. No acepto, pues, la redacción del H. señor Espinoza.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: Voy á ser más claro con mi H. compañero. Se trata de lo siguiente: el primer jefe tiene su sueldo íntegro; los segundos y terceros jefes de los cuerpos de la república tienen el sueldo íntegro de su clase, teniente coronel ó sargento mayor; y en el cuerpo general de inválidos no perciben sino el valor de la indefinida. Por consiguiente, al decir *con mando de fuerza*, lo que se dice es que se les equipare á los que tienen mando de fuerza efectiva, es decir, que se les pague su sueldo íntegro; pero como gratificación no, porque á qué viene esa gratificación para el segundo y tercer jefe? Si sé concede la gratificación á estos jefes del cuerpo de inválidos, tendrá que concederse también á los segundos y terceros jefes de los demás cuerpos. Esa es la diferencia; por eso es que yo comprendo, que la indicación del H. señor Núñez del Arco y la solicitud de los interesados es justa; pero me fijo mucho en que no sea gratificación; para no abrir la puerta á los demás.

El señor RAEZ.—Estoy de acuerdo con el H. señor Espinoza.

El señor DELGADO.—Acepto, ex. celentísimo señor.

El señor PRESIDENTE.—Es de-

cir que no ganan lo que indica su cédula de invalidez, sino lo que les corresponde según su clase militar, como si estuvieran en servicio activo.

El señor SOTO.—Excmo. señor: En este caso los inválidos no van á percibir ya lo que dice su cédula de invalidez que se les otorgó por el supremo gobierno conforme á la ley de 1850; ¿vamos á derogar, en todo ó en parte, esa ley por simple acuerdo de Cámara? esto no puede ser, Excmo. señor.

También he oido hacer referencia á gratificaciones á los segundos y terceros jefes. Yo no sabía que al restablecer la escala del 55 se darían gratificaciones. Respecto de éstas no veo partida en el presupuesto para darles á los segundos y terceros jefes; si administrativamente el ministerio dá una gratificación, eso es distinto, tendrá una partida especial de donde sacarla. Pero de allí á que hoy por hoy se dé á los jefes de inválidos su sueldo íntegro, como si estuvieran en servicio activo, creo que hay alguna diferencia. Esto dará lugar á que todos los oficiales de ese cuerpo soliciten que se les dé sueldo conforme á su clase militar, y no según su respectiva cédula. Por estas razones, yo me opongo y deseo que se busque otra manera de gratificarlos. (Aplausos)

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: Nadie tiene interés en favorecer á nadie; como no supongo que haya alguien que tenga interés de hacer daño; de manera que el que sostiene una partida, lo hace con tanta conciencia como aquel que la ataca.

El señor ALVAREZ CALDERON.—(interrumpiendo) Pido la palabra.

El señor ESPINOZA.—(continuando) SSA. no se ha fijado en que no hablamos absolutamente de gratificaciones en favor de segundos y terceros jefes, sino de lo contrario de lo que ha creido su señoría. Para no abrir las puertas á esas gratificaciones, se les negó á los jefes del cuerpo general de inválidos.

No se trata de reformar la ley para los sueldos de los inválidos, como cree su señoría, sino al contrario de respetarla. Porque si la

pensión del segundo jefe y del tercero, es obra de su invalidez, desde el momento que tienen mando de cuerpo, equiparado el cuerpo de inválidos con los demás del ejército, tienen q' equiparse los demás gores de conformidad con la ley; y cuando ese segundo y tercer jefe dejen de desempeñar el mando del cuerpo y pasen á ser simples miembros del cuerpo general de inválidos, entonces solo recibirán el sueldo que les señala su cédula de invalidéz.

De tal suerte, que no se trata de reformar nada, ni abrir puertas á gratificaciones; al contrario, se trata de impedir ese abuso.....

El señor SOTO.—(interrumpiendo) Pido la palabra.

El señor ESPINOZA.—Hable su señoría para contestarle.

El señor PRESIDENTE.—Pero me va á permitir el H. señor Soto. El H. señor Alvarez Calderón tiene la palabra, que la había pedido antes que su señoría.

El señor ALVAREZ CALDERON.—Excmo. señor: Yo estoy completamente de acuerdo con la opinión del H. señor Núñez del Arco. Encuentro que es justa la reclamación que hace á favor del segundo y tercer jefe del cuerpo general de inválidos; y juzgo que hasta ahora se ha cometido una injusticia al no atender en esa forma á sus sueldos.

El cuerpo general de inválidos está en igual condición que los demás cuerpos del ejército, tanto más, cuanto que está formado por gente invalidada en servicio de la patria. Siendo, pues, un cuerpo perfectamente organizado, es evidente que tiene derecho á las mismas gratificaciones acordadas á los cuerpos del ejército activo; de manera que, no hay razón legal para retribuir mal sus haberes, ni para privar de ese derecho á tan buenos servidores de la patria.

En consecuencia, me pronuncio á favor de la indicación del H. señor Núñez del Arco.

El señor SOTO.—Excmo. señor: siento mucho no estar de acuerdo, no solamente con el H. señor Espinoza, sino con mi muy estimado amigo el H. señor Alvarez Calderón.

Los sueldos que perciben los que forman el cuerpo general de inválidos, se conceptúan así: cuando un

militar tiene treinta años de servicios, disfruta de su sueldo íntegro en su casa, no necesita pertenecer al cuerpo general de inválidos. Cuando un jefe ó oficial se ha invalidado sin tener años de servicios, el hecho de la invalidez le dá opción á mayor sueldo que aquél que le corresponde ajustado á sus años de servicios. Por ejemplo: si en virtud de estos, solo tenía derecho á una tercera parte, por ministerio de la invalidez percibe dos terceras partes.

Véase, pues, que el inválido goza de cierto privilegio, y no como cree el H. señor Alvarez Calderón, que está mal retribuido.

Por consiguiente, por el mismo hecho de darles cédula de invalidez, ya se les ha reconocido y dado renta superior que á los de igual clase del ejército, en mérito de la inutilización que han sufrido por servicios prestados á su patria.

Si me he opuesto á que se considere el sueldo íntegro, es porque esa integridad se opone á la ley. Trato pues, únicamente de llamar la atención hacia el respeto que se merece la ley.

El H. señor Espinoza dice: "porque respetamos la ley de inválidos, tiramos á un lado la cédula que le otorgó el estado á esos jefes, y les damos sueldo mayor."

Por eso digo, si se quiere favorecer á unos jefes á quien yo no conozco, démosle otra forma; pero no abramos la puerta, ni nos llevemos de encuentro las leyes, por simples mociones ó modificaciones de última hora. Eso es lo que yo digo; y repito, que los inválidos ya están gratificados en sus mismas cédulas porque se tiene en consideración su invalidez, para darles mayor haber.

El señor ESPINOZA.—No es extraño que yo no piense como el H. señor Soto, porque muy rara vez hemos pensado de idéntica manera [risas]. Pero debo aclarar á SSA. que casualmente lo que procura el H. señor Núñez del Arco, es evitar el abuso que SSA. prevé [nada más que prevé]. Y luego, porque no hay tal modificación, ni tal ataque á la ley sobre invalidez.

SSA. hasta ahora no se da cuenta del asunto esencial, es decir, del

asunto en debate. De lo que se trata es de que estos 2o. y 3er. jefe del cuerpo general de inválidos, cuerpo que está equiparado á los del servicio activo, ganen como el 2o. y 3er. jefe de los demás cuerpos del ejército.

El señor SOTO.—(Por lo bajo).—Entonces no son inválidos.

El señor ESPINOZA.—[Continuando].—El argumento de SSa. sería muy bueno si fuéramos hoy á tratar de la invalidez ó de las cédulas que los inválidos tienen; pero no estamos tratando de eso, sino del sueldo que esos inválidos deben percibir, por el hecho de estar mandando un cuerpo efectivo.

Voy á hacer una comparación á SSa., á ver si esto puede convencerle: [risas] no se trata de modificar la ley de invalidez en este caso, como no se trata de modificar la de cesantía, cuando á un cesante se le llama al servicio.

Un cesante, que tiene, por ejemplo, la pensión mensual de S. 100 cuando es llamado para desempeñar una plaza, cuya dotación es de S. 200 mensuales, la sirve, no con los S. 100, que percibía como cesante, sino con los soles 200 que corresponde á la plaza; sin que á nadie se le ocurra decir que por esto se modifica la ley de cesantía. Lo mismo pasa, pues, con los inválidos.

Por consiguiente, creo que abrir la puerta, como quería SSa. á las gratificaciones, es lo peligroso, y lo que tratamos de evitar, para economizarle al erario un gasto immense.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, voy á consultar si se da por discutido este pliego.

—Se dió por discutido.

El señor PRESIDENTE.—Vamos á votar las conclusiones del dictamen, con excepción de algunas partidas que han sido observadas, las cuales serán materia de votación separada.

“1a. Conclusión.—Que deis por aprobadas las partidas del proyecto de presupuesto para 1905 del ramo de guerra y marina que están conformes con las del presupuesto vigente.”

—Aprobada.

“2a. Conclusión.—Que deis por bien trasladadas al pliego ordinario las partidas nuevas y los aumentos que figuran hoy en el pliego adicional del presupuesto del presente año, con excepción de aquellas cuya modificación proponemos.”

—Aprobada.

“3a. Conclusión.

El señor TRESIERRA.—Yo desearía, Excmo. señor, que se hiciera separadamente la votación de las partidas relativas al cirujano de 2<sup>a</sup> clase del transporte “Chalaco,” cirujano del “Constitución”; y gratificación a los tres cirujanos de los buques.

El señor PRESIDENTE.—Precisamente iba á poner al voto esa conclusión, exceptuando de ella estas partidas porque guardan corrección con el pedido de SSa. para que se supriman los gastos relativos al sostenimiento del “Chalaco”, el “Constitución” y otro buque. De manera que votaremos la planta de empleados con los haberes que se han leído, excepto las partidas á que ha hecho referencia el H. señor Tresierra.

—Aprobada.

El señor PRESIDENTE.—Esas partidas están subordinadas á estas otras; de manera que se pueden votar sin que se hayan votado aquellas de donde derivan. Así es que si no se suprime la referente al transporte “Constitución” y al “Chalaco”, no pueden suprimirse la de los médicos para estos buques.

Por eso voy á poner en votación primero, estas dos partidas, observadas por el H. señor Tresierra.

Pide este señor que se suprima la partida 6,245 que figura en el pliego ordinario referente al sostenimiento del transporte “Constitución”. Los señores que opinen porque se suprima la partida referente al sostenimiento de este transporte, se servirán manifestarlo.

—Fué rechazada la supresión.

El señor PRESIDENTE.—De manera pue ha sido aprobada la partida que viene figurando en el pliego ordinario.

El señor TRESIERRA.—Contra mi voto.

El señor NUÑEZ DEL ARCO.—Contra el mio también.

**El señor PRESIDENTE.**—Vamos á ocuparnos de la partida 6.247.

Voy á poner al voto si se suprime la partida que vota el presupuesto ordinario vigente para el sostenimiento del transporte "Chalaco".

Los señores que opinen por la supresión, se servirán manifestarlo.

—Rechazada la supresión.

**El señor PRESIDENTE.**—Vamos á votar las partidas que se relacionan con los trasportes en cuanto á los médicos y practicantes.

—No resultó número.

**El señor PRESIDENTE.**—Voy á rectificar la votación, porque parece natural que aprobada la partida para el sostenimiento de los buques, debe subsistir la partida para médicos y practicantes. Los señores que aprueben la partida referente al cirujano del transporte "Chalaco", seservirán manifestarlo.

—No resultando número, quedó aplazada para su oportunidad.

**El señor SECRETARIO** (Leyendo).—“Para un cirujano de 2<sup>a</sup> clase en el “Constitución” 10 £.

**El señor PRESIDENTE.**—Los señores que aprueben la partida se servirán manifestarlo.

—Aprobada.

**El señor SECRETARIO** (Leyendo).—“Para gratificación de los tres cirujanos de los buques, cada uno al mes dos libras, 72 al año.”

**El señor PRESIDENTE.**—No se puede votar la partida que hace referencia á los buques cuando hay una en suspenso. De manera que tiene que quedar aplazada hasta ver la suerte que corra el médico del "Chalaco."

**El señor CABERO.**—Solo puede quedar aplazada en cuanto al médico del "Chalaco"; pero no en cuanto á los médicos del "Constitución" y de la Escuela Naval.

**El señor Presidente.**—Pero esas gratificaciones están en una sola partida, y hay que ver cuanto les toca.

**El señor CABERO.**—Son veinte soles.

**El señor PRESIDENTE.**—Debe ser así, pero la comisión de presupuesto no lo dice, porque no ha hecho la cuenta.

**El señor CABERO.**—Sí lo dice.

**El señor PRESIDENTE.**—Entonces voy á poner al voto las partidas

referentes á la gratificación del médico de la escuela naval y del "Constitución." Aprobadas.

**El señor SECRETARIO.**—(Leyendo) “4a. Que aprobéis asimismo la partida 6038 A, para el sostenimiento de la intendencia general de guerra, en los siguientes términos. (siguió leyendo)

—Aprobada.

**El señor UGARTE.**—Según las observaciones hechas á esta partida por algunos representantes, puede consultar V. E. si debe permanecer en el pliego ordinario ó en el pliego adicional.

**El señor PRESIDENTE.**—Está aprobada la conclusión del dictamen. ¿SSa. quiere que se rectifique la votación?

**El señor UGARTE.**—Pido que se rectifique la votación, porque el señor Gazzani solicitó que se votara si debía subsistir esta partida en el pliego ordinario ó en el adicional.

**El señor RAEZ.**—Yo creo que lo que se ha votado es la conclusión del dictamen, y he entendido, de la proclamación que hace V. E., que ha sido aprobada. Por consiguiente al señor Ugarte no le queda otra cosa que pedir la reconsideración de la votación, si lo cree conveniente.

**El señor PRESIDENTE.**—Se ha aprobado la conclusión del dictamen, y como no había nada en discusión, creí que el señor Ugarte había pedido la rectificación de la votación.

**El señor UGARTE.**—No puedo pedir yo, Exmo. señor, que se rectifique la votación, toda vez que la partida ya ha sido aprobada. Como ningún señor representante se había fijado en proponer, antes que se verificara la votación, si la partida debía permanecer en el pliego ordinario ó si debía pasar al adicional, quise reparar el error que había cometido; pero ya que ello es inadmisible, como lo ha manifestado el H. señor Ráez, retiro mi observación.

**El señor ANGULO.**—Yo he votado también en el sentido de que se apruebe esta partida, y votaré también por la aprobación de otras semejantes que figuran en el presupuesto general de la república; pero hay mucha diferencia entre eso y que esas partidas pasen del adicio-

nal al ordinario sin descansar en ley preexistente; lo natural, en ese caso, es que subsistan en el adicional, porque es preciso cumplir aquella ley del año 74, y no es aceptable lo que manifestó en otra ocasión el H. señor Espinoza, que esa ley no tenía valor de ningún género y que la costumbre y el desuso la habían derogado. Yo no accepto semejante teoría, Excmo. señor; creo que las leyes no se derogan por la costumbre y el desuso; si existe esa ley de presupuesto del 74, y esa ley dispone que al margen de cada partida ordinaria del presupuesto general de la república, debe colocarse la ley en que descansa esa partida, hay necesidad de cumplirla.

He votado en favor de la partida, y repito, qué votaré en favor de todas las de igual naturaleza; pero no para que pasen al pliego ordinario, sino para qué subsistan en el adicional.

El señor PRESIDENTE.—Voy a rectificar la votación, porque dice el H. señor Angulo que él ha votado por la aprobación de estas partidas, pues son varias, en la inteligencia de que todo lo relativo á la intendencia de guerra figurará en el pliego adicional, y que ha habido error en el concepto de su voto; por lo tanto voy a rectificar la votación.

El señor BEDOYA.—Pido la palabra.

El señor FORERO.—Me va a permitir VE. una indicación.

Yo creo que la intendencia general de guerra descansa en una ley; y sería conveniente que se le diera lectura para conocimiento de la cámara. En el artículo 3º de esa ley se habla de la intendencia de guerra; por consiguiente está sustentada en ley.

El señor ESPINOZA.—Habiéndome votado la partida y habiendo V.E. declarado que había sido aprobada, ya es completamente inoportuna la indicación del H. señor Angulo. Me llama mucho la atención que un diputado de tantos años, como el H. señor Angulo, no conozca á este respecto las disposiciones reglamentarias, que dicen que antes de la votación se harán los pedidos. SSa. no puede hacer otra cosa que lo que ha hecho el H. señor Ugarte,

puesto que una vez aprobada la partida, ha pasado la oportunidad de pedir.

Además, creo que el señor ministro salvaría todas las dificultades, presentando después el proyecto de ley para la constitución de la intendencia de guerra, de una manera clara, á pesar de que, como dice el H. señor Forero, ha sido constituida en virtud de ley preexistente.

El señor ANGULO.—Voy á hacer una rectificación. Precisamente cuando discutimos en días pasados el presupuesto correspondiente al ramo de guerra, muchos señores formularon esta observación en el debate: que hay algunas partidas que no descansan en ley expresa y que, por consiguiente, debían pasar al pliego adicional.

Si hay partidas que descansan en ley expresa, como asegura el H. señor Forero que sucede tratándose de la intendencia de guerra, no tengo absolutamente inconveniente para dar mi voto porque pasen al pliego ordinario.

Tampoco me opongo á que otras partidas permanezcan en el presupuesto general de la república; lo único que pido es que VE. consulte si esas partidas deben permanecer en el pliego adicional ó deben pasar al ordinario. Entiendo que estando vigente la ley del 74, ninguna partida que no descansen en ley expresa puede pasar al pliego ordinario.

Ahora, estas partidas, no hay inconveniente para que subsistan en el pliego adicional; y el H. señor ministro como nos ha prometido, puede mandarnos los respectivos proyectos de ley para legalizarlas, á fin de que el año entrante pasen al pliego ordinario.

El señor PRESIDENTE.—Siento mucho no hacer la consulta á que se refiere SSa.

El señor FORERO.—VE. me permitirá fundar mi voto.

El señor ANGULO.—Yo pido á V.E. que haga la consulta.

El señor PRESIDENTE.—No puedo hacer la consulta que quiere SSa., porque lo que se ha puesto á votación es la conclusión del dictamen, y no se puede aprobar otra cosa que el capítulo relativo á la intendencia de guerra; lo más que puede

hacer Ss. es pedir que se rectifique la votación.

El señor ANGELO.—Yo pido, Excmo. señor, que se rectifique la votación, pero declarando la partida.

El señor PRESIDENTE.—La conclusión del dictamen es porque se apruebe el capítulo relativo á la intendencia de guerra, en el pliego ordinario,

Voy á rectificar la votación.

—Aprobado.

El señor PRESIDENTE.—¿El H. señor Forero desea fundar su voto?

El señor FORERO.—Sí, Excmo. señor, porque soy de opinión, y hasta ahora no he visto una demostración en contrario, de que la ley del 74 está vigente; y, por consiguiente, para pasar al pliego ordinario cualquier partida, es menester que esté sustentada por ley.

Yo he votado en favor de la partida para la intendencia de guerra, porque está sustentada en la ley que conoce la H. cámara.

El señor CABERO.—Excmo. señor: La última partida fué retirada por la comisión de presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Permítame la H. cámara que dé una explicación, ó refresque sus ideas sobre esta partida: nosotros por un error que no notamos al copiar el dictamen, opinamos en el sentido de que estas dos partidas, que no eran permanentes, figuraran en el pliego ordinario; y en nombre de la comisión declaré que debían figurar en el pliego adicional; y qué de aprobarse sería con cargo de que pasaran al adicional; esto cuanto á la primera; cuanto á la segunda, manifesté que en virtud de las observaciones hechas por el H. señor Cabero, yo me allanaba á que no se rebajara de esta partida, destinada para la definitiva reparación de la cañonera "Lima", la suma de £ 2.000. No sé si mis demás compañeros se hayan allanado también; de manera que, antes de ponerla en votación, necesito saber si se allanan, para que se apruebe la partida tal como la propuso el poder ejecutivo.

El señor RAEZ.—Una vez que VE. ha manifestado que ha sido por una equivocación, al poner en limpio el dictamen, que figura esta par-

tida en el pliego ordinario, como que es la verdad, yo creo que esa conclusión no debe figurar en este dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Se puede aprobar con cargo de que figure en el adicional, y bajo esa condición era que se iba á votar.

El señor RAEZ.—Perdóname VE., yo no puedo creer que sea completamente regular el que desde ahora, que tratamos del pliego ordinario, vayamos á señalar lo que debe figurar en el extraordinario. La discusión de estas partidas está sujeta á la naturaleza de este pliego; y si varios de los miembros de la comisión de presupuesto pueden, por ejemplo, convenir en que no se rebaje esas partidas, eso es de la naturaleza del pliego adicional; y yo no creo que tratándose de partidas del pliego ordinario, se haga referencia al pliego adicional.

A ese respecto, Excmo. señor, yo me permito oponerme á que se vote esta partida.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: Es lo contrario de lo que cree el h. señor Ráez. Lo correcto es pronunciarse sobre esta partida, por una razón sencilla, y es, que la comisión de presupuesto no puede omitir dictamen sobre ninguna de las partidas que están sujetas á su opinión. Si esta partida está comprendida en el proyecto del Ejecutivo, tenemos que declarar nuestra opinión respecto de su aprobación ó rechazo; y lo que hacemos ahora es aprobar la partida con cargo de pasarla al adicional. Su señoría el h. señor Ráez debe recordar que lo mismo hemos hecho con los extraordinarios del pliego de justicia y de relaciones exteriores, aprobarlos con cargo de que se pasasen al adicional, porque no podemos dejar de pronunciarnos sobre una partida que está comprendida en el proyecto pasado por el ejecutivo. ¿Con qué derecho omitimos nuestra opinión en una partida? Mañana omitiremos esa misma opinión en muchísimas otras, y no habría presupuesto. Por el contrario, creo que estamos obligados á emitir dictamen en el sentido de aprobarlo ó desaprobarlo.

El señor PRESIDENTE.—Se vo-

í votar esta partida como indica el h. señor Espinoza.

El señor Ráez (interrumpiendo). —Inindudablemente que la redacción debe estar mala, desde el momento en que se ha modificado la idea, porque una misma redacción no puede servir para dos ideas distintas; por consiguiente, se va á aprobar con cargo de redacción.

El señor PRESIDENTE.—De manera que voy á poner al voto la traslación de esta partida al pliego adicional; es la primera votación que voy á recoger de la h. cámara. Lo segundo es: si se rebaja en mil libras la partida relativa á la constitución de depósitos de armamento y municiones, montaje de la maquinaria para la fábrica de cartuchos y construcción del edificio del arsenal de guerra.

—Se hacen las consultas y son resueltas afirmativamente.

El señor PRESIDENTE.—Como la comisión se ha acordado á que no se rebajan de la cañonera "Lima" las dos mil libras, y se ha aprobado la traslación de estas partidas al pliego adicional, está aprobado en su integridad; de manera que se ha aprobado esta partida tal como la propuso el poder ejecutivo.

6a. conclusión.—Que masoís al pliego de hacienda la partida 6.291 A, para premio del 4 % de recaudación por derechos de faro en el Callao. Mollendo y Supe, así como la 6.261 para premio de recaudación de derechos de capitánía."

—Aprobada sin debate.

7a conclusión.—Que deéis por bien suprimidas las partidas 6.032 A para aumento en el porte de correspondencia, valor £ 337—3—68; y la número 9.249 para el sostenimiento de la lancha "Amazonas" con £ 2.281—1—99.

—Aprobada sin debate.

El señor SOTO.—Yo pedí, Exmo. señor, que esta partida se considere en el adicional, y su señoría el presidente de la comisión aceptó....

El señor PRESIDENTE.—Lo que yo acepté como presidente de la comisión, fué la gratificación para los guardias marinas.

El señor SOTO.—No es esa la partida de doscientas cuarenta libras?

El señor SECRETARIO.—lo

#### 8a. conclusión:—

“Que os digneis aprobar el aumento de £ 240 con que viene proyectada la partida 6.029 para el sostenimiento de la escuela naval, por exigirlo así su buen servicio, según consta del presupuesto administrativo.”

El señor PRESIDENTE.—En el presupuesto administrativo se refiere á gratificaciones que deben disfrutar, y que no se consideraron el año pasado para los oficiales y guardias marinas de la escuela naval; de manera, pues, que este es un aumento proyectado; y tiene razón el h. señor Soto, yo dije que por primera vez que iba á figurar en el presupuesto, se considerase esta partida en el pliego adicional. De manera que se va á tomar el voto de la h. cámara en ese sentido: que figure 6 se trastale la esca partida al pliego adicional.

(Se hizo la consulta y se aprobó la traslación.)

El señor PRESIDENTE.—Hay además algunas otras partidas observadas?

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.—Exmo. señor: me permítan pedir que conste en el acta que la partida 6.040 ha sido aprobada con la modificación propuesta por la comisión de presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—No hemos tomado todavía el voto de la cámara sobre esa modificación, es decir, para que se les aumente el sueldo como si estuvieran en servicio activo.

El señor SOTO.—Hay una confusión, Exmo. señor: ó la ley relativa al presupuesto dice, que las partidas del pliego ordinario no se pueden alterar, ó no lo dice. Fijense, pues, los señores diputados en que ahora se va á alterar esa partida, es decir, se va a aumentar la partida 6.040 en alguna cantidad; y tengase en cuenta que es una partida antigua que ha figurado siempre en el pliego ordinario. Deseo saber si la comisión de presupuesto, ó algún otro representante, sostiene que las partidas del pliego ordinario se pueden aumentar sin necesidad de ley alguna.

«igo más, es preciso que se sepa una cosa: la escala de sueldos fija.

da para el cuerpo general de inválidos, se ha establecido en cumplimiento de la ley del año de 1850; y la del ejército activo, á mérito de la ley del año de 1855. Así que, no se puede dar á los inválidos sueldos que solo son designados para el ejército activo. Invoco á este respecto el testimonio del señor ministro de la guerra, para que diga si es esto exacto ó no.

El señor ESPINOZA.—Exmo. señor: Me adelantaré á absolver la pregunta del h. señor Soto.

Se puede, no solo aumentar las partidas del pliego ordinario, sino hasta suprimirlas. Así, por ejemplo, si figura una partida de servicio que ha caducado, ni SSA. ni nadie podrá mantenerla. Ahora, sin causa justificativa, no se puede alterar.

Pero SSA., tampoco se fija en que no vamos á aumentar ninguna partida, sino que queremos que, dentro de las partidas del pliego ordinario, se haga el servicio indicado al segundo y tercer jefe del cuerpo general de inválidos. Su señoría insiste todavía en confundir la ley para los casos de invalidez del año 1850 ó 51, con la ley de escala de sueldos de 1885 para el servicio activo, que son completamente distintas.

Hecha la consulta respectiva, se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE.—Voy á poner al voto el cambio de redacción de esta partida, que es en lo único que hay alteración. El texto de la redacción será la forma en que se ha expresado el h. señor Espinoza,

Realizada la consulta, S. E. declaró que había sido desechada.

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.—No, Exmo. señor, yo pido que se rectifique la votación. ¡Cómo se va á consagraren la forma de ruidos!

El señor PRESIDENTE.—Se rectificará.

Se realizó nuevamente la consulta.

El señor PRESIDENTE.—No hay votación; queda ésta aplazada para el próximo día. Se han diseminado los votos, y como hay pocos señores en el salón, no resulta número.

Vamos á ocuparnos de la parti-

da 6,046 para gastos de la comisión hidrográfica.

Los señores representantes Gazzani y Tresierra han observado esta partida, no para que desaparezca, sino para que se le traslade del pliego ordinario al adicional. ¿No es cierto h. señor Tresierra?

El señor TRESIERRA.—Pero no para que se le traslade en esa misma forma, Exmo señor. He opinado porque esa partida se suprima del pliego ordinario de guerra y pase al adicional; pero, repito, no en esa forma. No me creo obligado á decir la forma.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultarla como ha venido figurando en otros años, y según el dictamen de la comisión de presupuesto.

El señor SOTO.—¿Qué partida?

El señor PRESIDENTE.—Para gastos de la comisión hidrográfica.

Se realizó dos veces la consulta.

El señor PRESIDENTE.—No resulta número; y como la falta de votación tiene por causa que hay pocos señores representantes en la sala, para no hacerles perder tiempo en votaciones de partidas observadas, que tienen que quedan pendientes, se levanta la sesión para continuarla mañana á las 3 de la tarde.

Eran las 6 h. 10 m. p. m.

Fundamento de voto presentado por escrito en secretaría por los h. h. señores Félix Núñez del Arco y J. P. Tresierra.

Señor:

Los diputados infraseritos es man necesario fundar su voto en secretaría al tratarse del pliego ordinario del presupuesto y de las partidas para sostener las dotaciones de los buques nacionales "Constitución", "Santa Rosa" y "Chalaco". Fué nuestro voto en contra, porque opinamos en el sentido de que esos barcos, inservibles para su objeto actual, deben venderse para adquirir, con el producto de la venta, elementos navales, añadiendo las economías provenientes de la supresión de otras partidas del ramo de guerra cuya subsistencia la creemos innecesaria á lo menos por ahora.

Queremos dejar constancia de

nuestro criterio sobre el particular para salvar con ésto nuestra responsabilidad.

Lima, 11 de octubre de 1904.

Félix Núñez del Arco.—J. P. Tresierra.

Por la Redacción,

TOMÁS L. LOZANO

44a. sesión del martes 22 de octubre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR MANUEL

B. PÉREZ.

**SUMARIO—Orden del día**—Se aprueban las siguientes redacciones: de la resolución que concede sueldo íntegro al empleado cesante don Enrique Espinoza y de la ley que dispone que el poder ejecutivo fijará a las leyes y resoluciones el número cardinal que les corresponda según el orden en que las promulgue; y que las promulgadas por el presidente del congreso llevará el número que les corresponda al ordenarse su publicación.—Continuando la votación del dictamen de la comisión de presupuesto, se aprueba la redacción propuesta por el H. señor Núñez del Arco, de la partida 6040, para el cuerpo general de invalidos; se aprueba la traslación al pliego ordinario de las siguientes partidas: 6046 A, para gastos de la comisión hidrográfica; 6030 A, para sostentimiento de la escuela de tiro; 6041 B, para haber de los jueces instructores; 6031 C, para gastos de secretaría de los mismos; 6031 D, para alquiler de locales de los juzgados instructores y 6044 D, para viajes de estudio del estado mayor general.—Se aprueba la partida destinada á porte de correspondencia del ministerio.

Señores que faltaron á la lista:

Aguirre Peña, Bedoya, Belaunde, Boza, Burga, Cáceres L., Castañeda, Coz, Espinoza, Gadea, Ganzo, Gazzani, La Torre C., Lavalle, León y León, Mantilla, Miranda, Núñez del Arco, Oliva, Pinillos y Gereda, Porras, Ráez, Rivero, Ruiz de Castilla, Sánchez, Santos, Secada, Seminario, Sotisa A., Tirado, Valverde, Vidaurre P. N., Vidaurre R., Belón y Ortiz de Zevallos.

Enfermo, el honorable señor Solis.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

### Oficios

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, acompañando para su revisión copia del dictamen de la comisión de premios ~~secaido~~ en las observaciones del ejecutivo á la resolución que concede á don Ricardo Palma, cómo haber y cesantía, la suma de tres mil soles anuales.

Pasó á la comisión de premios.

Del mismo, participando que ese H. cuerpo ha resuelto insistir en la resolución que manda expedir despachos de capitán de caballería al ciudadano don Ricardo P. Morzán.

Se remitió á la comisión principal de guerra.

Del mismo, participando que ha sido aprobado en revisión el proyecto que confiere al coronel graduado don Samuel Palacios la efectividad.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobada la resolución de esa H. Cámara, por lo q ue se manda reinscribir en el escalafón del ejército con la clase de coronel efectivo al graduado don Eusebio Vega.

Se mandaron agregar á sus antecedentes,

### Proposición

Del señor Cabero, prohibiendo la inmigración asiática en el Perú.

Fundada por su autor y admitida á debate, pasó á las comisiones de constitución e inmigración.

### Dictámenes

Dos de la comisión de redacción, en la ley que manda fijar número á las leyes y resoluciones, y en la pensión que debe disfrutar el empleado cesante de hacienda don Enrique Espinoza.

De la principal de guerra, en el expediente de don Ricardo Chocano para que se le confiera la clase de coronel efectivo.

De la principal de presupuesto, en la subvención que solicita don Carlos Bachmann para publicar una obra.

De la misma, en el proyecto que concede premios al doctor Juan E. Agnoli.

De la misma, en el proyecto rela-